

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL

Sonsón, Antioquia, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	No. 731
Proceso	Reivindicatorio
Demandante	German Bustamante Gaviria
Demandados	Diana Marcela Bustamante Galvis y otro
Radicado	05756 40 89 001 2021 00066 00
Asunto	Abstiene de impartir trámite

En memorial que precede, allega el apoderado de los demandados la constancia de incumplimiento del acuerdo conciliatorio por parte del demandante.

A este respecto, advierte el Despacho que en diligencia del 8 de agosto hogaño, este Despacho aceptó el acuerdo conciliatorio celebrado entre las partes, ordenando el archivo del expediente. En ese orden de ideas, no hay lugar a impartir trámite alguno al memorial previamente señalado.

Sin más consideraciones, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón – Antioquia,

RESUELVE

Abstenerse de impartirle trámite al memorial radicado por el apoderado de la parte demandada, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 113 fijado el día 25 del mes de octubre del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario